Dirección Territorial Ocaña

APROBACIÓN ANEXO N° 2 DE LA POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA EL CONTRATO N° 1249 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

(**Modificación efectuada acorde con el adicional N° 1 de fecha 11-12-2020**)

Teniendo en cuenta que MIGUEL ANGEL PROTILLO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 18.913.016 en su calidad de representante legal de EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DEL SUR DEL CESAR "EMPRESUR SAS." suscribió el anexo N° 2 a la póliza única de cumplimiento N° 49-44-101022576 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales acorde con lo establecido en el adicional N° 1 del contrato N° 1249 del 28-09-2020, el que tiene por objeto EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR75+0000 - PR99+0923 VARIANTE DE BESOTES CALZADA SUR-NORTE PR87+0290-PR88+0500 y CALZADA NORE-SUR PR87+0000-PR88+0450Y CALZADA NORTE-SUR PR65+0280-PR70+0000; se procede a su aprobación, por encontrar que los valores de los riesgos amparados están acorde con lo establecido en el adicional de fecha 11-12-2020 del contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes